



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA**  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 476 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2023.

**VISTO:**

Que, mediante Proveído de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, en el Oficio N.º 260-2023-GR-CAJ-DRAG/AACEL-D; del Director de la Agencia Agraria Celendín, de fecha 23 agosto del 2023, con MAD: 8328141, y anexos.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que mediante Proveído de la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, en el Oficio N.º 260-2023-GR-CAJ-DRAG/AACEL-D; del Director de la Agencia Agraria Celendín, de fecha 23 agosto del 2023, con MAD: 8328141, se nos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Expedición de la Resolución, con el propósito de realizarse la **III EXPO FERIA AGROPECUARIA, TURÍSTICA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, Y FOLKLÓRICA – CASERIO VELÁSQUEZ – LA LIBERTAD DE PALLÁN 2023** a llevarse a cabo los días 27 y 28 de agosto del 2023, en el Caserío Velásquez, Distrito La Libertad de Palan 2023, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria conteniendo las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Informe Técnico N.º 005-2023-GR-CAJ-DRA-AG/AACEL.D de fecha 22 de agosto del 2023 emitido por el Ing. Guido Erlin Araujo Zelada, Director de la Agencia Agraria Celendín, indicando que se debe expedir la Resolución de autorización a fin de realizar la **III EXPO FERIA AGROPECUARIA, TURÍSTICA, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, Y FOLKLÓRICA – CASERIO VELÁSQUEZ – LA LIBERTAD DE PALLÁN 2023** a realizarse durante los días 27 y 28 de agosto del presente año; ya que de esta forma, se estará cumpliendo con uno de los objetivos de nuestro sector, que es promover el desarrollo agropecuario del distrito y por ende de la Agencia Agraria Celendín.

Que, a través de escrito de fecha 22 de agosto del 2023 el Sr. Aladino Cruz Vásquez, Pte. III Expo Feria Agropecuaria, Turística, Artesanal, Gastronómica, y Folklórica – Caserío Velásquez – La Libertad de Pallán 2023, solicita al Director Regional de Agricultura Cajamarca; su valiosa colaboración y autorización en la Organización de la “III Expo Feria Agropecuaria, Turística, Artesanal, Gastronómica, y Folklórica – Caserío Velásquez – La Libertad de Pallán 2023”, a llevarse a cabo los días 27 y 28 del presente año,

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N.º 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “*La Política Nacional Agraria es de cumplimiento*



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 476 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2023.

*obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N.º 029-2018-PCM y modificatorias”*

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N.º 27783, Resolución Ministerial N.º 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR en vías de regularización y a solicitud del Director de Agencia Agraria Celendín – Dirección Regional de Agricultura, la realización de la “**“III EXPO FERIA AGROPECUARIA, TURISTICA, ARTESANAL, GASTRONOMICA, Y FOLKLORICA – CASERIO VELÁSQUEZ – LA LIBERTAD DE PALLÁN 2023”** a llevarse a cabo los días 27 y 28 de agosto del 2023, en el Caserío Velásquez, Distrito La Libertad de Palan 2023, Provincia de Celendín, Departamento de Cajamarca.

**Artículo Segundo:** RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- |                         |                                 |
|-------------------------|---------------------------------|
| ➤ <b>PRESIDENTE</b>     | : ALADINO CRUZ VÁSQUEZ.         |
| ➤ <b>VICEPRESIDENTE</b> | : JULIO COTRINA VARGAS.         |
| ➤ <b>SECRETARIO</b>     | : EDUER BUSTAMANTE SALDAÑA.     |
| ➤ <b>TESORERO</b>       | : JOSÉ WALTER CARRANZA BRIONES. |



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 726 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 de Diciembre del 2023.

- **1er VOCAL** : EDIBER VARGAS NÚÑEZ.
- **FISCAL** : JOSÉ MOISÉS CARRANZA MICHA
- **COORDINADOR** : JOEL ACUÑA MENDOZA.

**Artículo Tercero.** – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

**Artículo Cuarto.** – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

**Artículo Quinto.** – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR